SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

Cuidad, para que enn Intelig.ª Novelas, lo q Stroya
p.ª Combenir.te y Entendida Acuerda, queda En Intelig.ª
el Contenido de dha Relazion, la que Sepasada p.ª dho
Sr.ª alos autos que se Citan; y ansi del Enver que Sta
de dha averiguam.to se Cauda, como delo demas q se
presa la Mag.d y no bastando delos quarzorientos
Ducados que Stan mand.te se libranon p.ª la Alg.ª otros dos
Mill Reales, se Dan y Cometen a dhos Veinte thn.te de
xuez. y Corregidor, a Razon de Trez Ducados cada
Dia, y al dho Sr.ª Sirvite y Sn Sr.ª Trez al mismo, pe
miendose testim.º de los Autos que hazen esta Ciud.d de las Bulas
procesos que hazen esta Ciud.d de las Bulas
y condenar. que Pidieren, y que Enviesan delos Nos
Culpados, y Mancomunados las dhas Cant.des gastos y
Salarios

Els.r Dr Alonso Carn.º Flavon del Conzejo Dio
Cuenta a este Cabildo y Ayuntam.to de hauer Venido a Sus Manos
Sarcasiones distrito a Diversos Sugetos
por Cinco dias Pendola y estan Vendiendo
Diferentes Porciones, y Cassas a Razon a Des-
Cuento la Saca Ordinaria de Sus Haziendas
del Distrito, en que se Sirven a Informado esta
dho Sr.ª el fiel dicho, Enviesen Nesta dicte mil